

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

*Anuncio notificación resolución expediente  
sancionador*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Omega Holding Ibérica, Sociedad Anónima», que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 221.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 15/1989, de 22 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha dictado resolución en el procedimiento sancionador incoado a la citada sociedad por el incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios sociales de 1994 y 1995, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

La parte dispositiva de dicha resolución establece:

Primero.—Considerar que, habiendo quedado acreditado que la entidad «Omega Holding Ibérica, Sociedad Anónima», no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondientes al ejercicio social de 1995, se ha producido un incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y por tanto los hechos enjuiciados son constitutivos de una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la mencionada sociedad responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—En relación a dicha infracción, y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad en cuestión una sanción consistente en multa por importe de 6.824.000 pesetas.

El ingreso correspondiente a la multa impuesta deberá realizarse en el Tesoro (Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, correspondiente a su domicilio social), en el plazo a que se refiere el apartado 2, letras a) y b), de conformidad con lo establecido en el apartado 4, del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre: [«a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior»], debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda, a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquélla en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso ordinario, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/1992.

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso ordinario, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—32.027-E.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### Vocalía Tercera

Notificación a «Alarcón Mateo Hermanos, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 730/1994, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Alarcón Mateo Hermanos, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 730/1994, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución a la reclamación promovida por «Alarcón Mateo Hermanos, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Director general de la

Tesorería General de la Seguridad Social de 23 de diciembre de 1993, expediente 744/93, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.054-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

*Aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de construcción y su documento complementario número 2 de duplicación de calzada, N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 344,8 al 359,0, tramo: Tudela de Duero-Valladolid (polígono «San Cristóbal»), provincia de Valladolid*

Con fecha 27 de abril de 1998, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto reseñado en el asunto, conjuntamente con el documento complementario número 2 que le completa y modifica, contiene los documentos indicados en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Hacer constar que el proyecto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en su artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

3. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental y su Reglamento. La declaración de impacto ambiental se ha efectuado con fecha 23 de abril de 1997 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de julio de 1997.

4. Hacer constar que el estudio de seguridad e higiene en el trabajo incluido en el proyecto por un importe de 49.172.106 pesetas, ha sido definido conforme a la legislación vigente en el momento de su redacción (Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero), y contiene, en líneas generales, los documentos indicados en el Real Decreto 1627/1997,

de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Hacer constar que en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre, el proyecto contiene el apartado «Acciones sísmicas».

6. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto, según su definición geométrica, es de 14,52 kilómetro.

7. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto conjuntamente con el documento complementario número 2 que le completa y modifica, por un presupuesto de ejecución por contrata de 6.392.669.794 pesetas, que incluye la cantidad de 881.747.558 pesetas en concepto de IVA (16 por 100), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras:

7.1 Se completará el estudio geotécnico contenido en el proyecto con la realización de los sondeos y ensayos de laboratorio que resulten precisos con el fin de confirmar las características resistentes estimadas en la estructura 14, presentando los resultados al Director de las obras para su conformidad.

7.2 Se conectará el ramal 4 a la glorieta número 1 del enlace número 3.

8. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Que según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio artístico español la cantidad de 44.804.246 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 11 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—31.899.

*Aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado de calzadas laterales de la autopista A-7. Tramo: El Papiol-Mollet del Vallés. Provincia de Barcelona*

Con fecha 5 de mayo de 1998, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 30 de mayo de 1996), ha resultado:

1. Hacer constar que el proyecto de trazado reseñado en el asunto, contiene los documentos indicados en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Hacer constar que el proyecto de trazado cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en su artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

3. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

4. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto, según su definición geométrica, es de 22,3 kilómetros.

5. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado por un presupuesto de ejecución por contrata de 9.383.786.311 pesetas, que resulta de aplicar el tipo de IVA (16 por 100), establecido en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995; como consecuencia de lo cual el importe de dicho impuesto queda establecido en 1.294.315.353 pesetas, y con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción.

5.1 Las secciones de firme se proyectarán disponiendo la explanada paralela a la capa de rodadura, tal como se indica en la Instrucción 6.1 y 2-IC secciones de firme.

5.2 La mezcla bituminosa a disponer en la capa intermedia de la sección de firme proyectada para las calzadas laterales, situada bajo una capa de rodadura de tipo drenante, será de tipo denso (D) o semidenso (S).

5.3 La sección de firme proyectada para los caminos de servicios cumplirá lo exigido por la Orden circular 306/1989 P y P sobre calzadas de servicio y accesos a zonas de servicio.

5.4 Se tendrán en cuenta todas las alegaciones referentes a la titularidad de fincas, corrigiendo la relación de afectados en los casos en que haya lugar. Asimismo, deberá completarse o corregirse la relación de bienes afectados, en los casos en que se compruebe omisión o errónea interpretación en la relación incluida en el proyecto de trazado.

5.5 En general, se tendrán en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción todos aquellos otros aspectos de detalle y de pequeña cuantía, puestos de manifiesto durante la tramitación del expediente de información pública, cuya procedencia ha sido reconocida por el Ingeniero Director del proyecto en sus informes de fecha 26 de febrero y 19 de noviembre de 1996, y 3 de febrero de 1997, que se adjuntan.

6. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 12 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—31.897.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 13 de marzo de 1998, ha sido solicitado el acuerdo de disolución de la Asociación Profesional de Cuerpos Superiores de la Administración de la Seguridad Social (expediente número 6.392), adoptado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 6 de noviembre de 1997.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado,

con fecha 18 de marzo de 1998, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de mayo de 1998.

Firman el acta: Doña María Dolores González Aliaga y don Francisco A. López Fonseca, en calidad de Presidenta y Secretario de la Asociación, respectivamente.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.309-E.

#### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que el día 28 de mayo de 1998, ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acuerdo adoptado por el Congreso Estatal Extraordinario del Sindicato Libre de Transporte (SLT) (expediente número 4.568), en reunión celebrada el día 31 de marzo de 1998, de solicitud de integración en la Confederación Unión Sindical Obrera (USO) (expediente 28), mediante acuerdo de aceptación adoptado por el Congreso Confederal de la USO, en reunión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1998.

Firman los escritos: Don Manuel Zaguire Cano y doña Matilde Soto Rico, en calidad de Secretario general y Secretaria de Actas de la Unión Sindical Obrera, respectivamente; así como don Julio Muñoz Reja y don Fernando Fernández Calvo, en calidad de Secretario general y Secretario de Organización del Sindicato Libre de Transporte, respectivamente.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda alegar, por escrito, lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.040-E.

#### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, se hace público que el día 27 de mayo de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por el I Congreso Federal Ordinario, celebrado los días 7, 8, 9 y 10 de mayo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Estatal de Trabajadores y Empleados de Servicios (Comercio, Hostelería, Turismo y Servicios) de la Unión General de Trabajadores (FETESE-UGT) (expediente número 5.387).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando la denominación por la de Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores.

Firman el acta don Pedro Calvo Manteca y doña Petronila Martín Cabezón, en calidad de Presidente y Secretaria de Actas, respectivamente.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda alegar, por escrito, lo que estime procedente dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.041-E.

### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 19 de mayo de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada «Asociación de Centros de Transporte de España» (ACTE) (expediente número 7.342), cuyo ámbito de actuación territorial es nacional, y su ámbito profesional comprende a los centros, plataformas o zona de actividades logísticas que se adecuen a la definición contemplada en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), sobre las estaciones de mercancías y que se adapten a lo estipulado en los Reglamentos que desarrollan la mencionada Ley.

Firman el acta de constitución don Teobaldo Guerrero Lobo, en representación de Aparcamiento Disuasorio de Camiones de Bizcaia (Aparcabisa); don Santiago Bassols Villa, en representación de Zona de Actividades Logísticas (Zal-Cilsa); don Gonzalo Ansoategui Urrestarazu, en representación de Centro de Transportes Aduana de Burgos (CTAB); don Juan José Marcos Mozas, en representación de «Centro de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima» (CTM), y otras trece personas físicas más, en representación de otras tantas jurídicas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar, por escrito, lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 4 de junio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.043-E.

### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 22 de mayo de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada «Asociación Nacional de Entidades Acreditadas como Servicios de Prevención, Auditorías y Formativas» (expediente número 7.345), cuyo ámbito de actuación territorial es nacional, y su ámbito profesional comprende a las sociedades y fundaciones bajo fórmulas legalmente establecidas, con experiencia suficiente, dedicación y responsabilidad total en su ámbito de actuación que aportan sus servicios profesionales a terceros.

Firman el acta de constitución don Francisco Pérez Bouzo, en representación de Prevención y Salud; don Javier Soriano Tarín, en representación de HCP-Prevención; don Juan Dancausa Roa, en representación de MEDYCSA, don Pedro Martínez González, en representación de «Grupo Interlab, Sociedad Anónima»; don Juan Prats Guerrero, en representación de «Diconsal, Sociedad Limitada»; don Andrés González García, en representación de Audelco; don Carlos Rodríguez Fernández, en representación de Sopreca; don José María Riveiro Rico, en representación de «SGS Tecnos, Sociedad Anónima», y don Manuel Peña, en representación de Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar, por escrito, lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio,

conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 4 de junio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.044-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

### Departamento de Transportes y Obras Públicas

*Orden por la que se somete a información pública y oficial el avance del Segundo Plan General de Carreteras del País Vasco, correspondiente al período 1999-2010*

Tras la entrada en vigor de las Directrices de Ordenación Territorial, aprobadas por Decreto 28/1997, de 11 de febrero, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar las previsiones del Plan General de Carreteras vigente, aprobado por Decreto 283/1989, de 19 de diciembre, y revisado mediante Decreto 335/1992, de 30 de diciembre, a los objetivos y criterios de la política de ordenación territorial definidos en las mismas.

Para ello, este Departamento de Transportes y Obras Públicas, previo examen de las propuestas formuladas por la Comisión del Plan General de Carreteras, y en coordinación con las Diputaciones Forales y con los demás órganos administrativos competentes en las áreas de ordenación territorial y medio ambiente, transporte, tráfico y economía, ha redactado el avance del Segundo Plan General de Carreteras, correspondiente al período 1999-2010.

El Plan General de Carreteras constituye el instrumento fundamental de ordenación y coordinación de la política sectorial de las administraciones públicas vascas en materia de carreteras, y tiene, a los efectos de inserción y articulación con los demás instrumentos de planificación, el carácter de Plan Territorial Sectorial, por lo que, una vez aprobado, los instrumentos de planeamiento general y especial de los municipios y áreas urbanísticas afectados deberán adaptarse a sus determinaciones y prioridades.

El Avance del Plan ha sido informado favorablemente por la Comisión del Plan General de Carreteras, en sesión celebrada el 3 de junio de 1998.

Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartados 3 y 4, de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, someter a información pública la documentación del avance y, simultáneamente, dar audiencia a las administraciones públicas interesadas, para que puedan formular sus observaciones y sugerencias.

Por lo expuesto, y en ejercicio de la competencia establecida en el citado artículo 12.3 de la Ley 2/1989, en relación al artículo 15 del Decreto 1/1995, de 3 de enero, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, dispongo:

Primero.—Someter al trámite de información pública la documentación del avance del Segundo Plan General de Carreteras del País Vasco, correspondiente al período 1991-2010, al objeto de que durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco», puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por los particulares y asociaciones interesados.

Durante el referido plazo, la documentación estará a disposición del público para su examen, en las dependencias de la Dirección de Infraestructura del

Transporte, en Vitoria-Gasteiz, calle Duque de Wellington, número 2.

Asimismo, dentro del período de información pública, se realizará una exposición en cada uno de los territorios históricos, en los siguientes lugares y fechas:

Sala de Exposiciones del Banco Bilbao Vizcaya, plaza San Nicolás, 4, 48005 Bilbao (del 24 de junio al 5 de julio de 1998, ambos inclusive).

Palacio «Goikoa», Igentea, sin número, 20003 Donostia-San Sebastián (del 8 al 19 de julio de 1998, ambos inclusive).

Palacio «Europa», avenida Gasteiz, 83 y 85, 01009 Vitoria-Gasteiz (del 22 al 30 de julio de 1998, ambos inclusive).

Segundo.—Dar audiencia a todas las administraciones públicas territoriales y demás entidades interesadas, para que, en el plazo de dos meses a partir de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Orden, puedan formular sus observaciones y sugerencias.

Vitoria-Gasteiz, 4 de junio de 1998.—El Consejero, José Antonio Maturana Plaza.—31.808.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Delegaciones Provinciales

JAÉN

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expediente número 7420.

Características de la instalación:

Línea eléctrica.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 15 metros en s/e.

Conductor: Aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA.

Emplazamiento: Zona «El Paso» de la Puerta de Segura (Jaén).

Red de baja tensión:

Conductores: RZ 0,6/1 KV 3×25 Al/54,6 Alm. RZ 0,6/1 KV 3×50 Al/54,6 Alm. RZ 0,6/1 KV 3×95 Al/54,6 Alm. RZ 0,6/1 KV 3×150 Al/80 Alm.

Aislamiento: De Polietileno reticulado de color negro.

Apoyos: De hormigón armado vibrado.

Presupuesto en pesetas: 8.329.702.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de Ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 4 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—32.095.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegaciones Territoriales

LEÓN

#### Servicio Territorial de Fomento

*Áreas de servicio para la autovía «Camino de Santiago»*

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel y Sahagún, afectados por las obras correspondientes a los proyectos «Áreas de servicio para la autovía León-Burgos. Construcción de vías de acceso y plataforma. Situación: Campo de Villavidel y Sahagún».

Resolución de 2 de junio de 1998, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Villanueva

de las Manzanas, Campo de Villavidel y Sahagún, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en dichos términos municipales con motivo de las obras de los proyectos antes mencionados.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 1 de junio de 1998, aprobó los proyectos de las Áreas de servicio antes reseñadas, aprobaciones que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación de los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en los mencionados proyectos, siéndoles de aplicación los artículos 11.1 y 16.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel y Sahagún, afectados por los mencionados proyectos, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», en el «Diario de León», en «La Crónica 16 de León», y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel y Sahagún, así como en las Juntas Administrativas de Palanquinos y Villacelama, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas. Fecha: 14 de julio de 1998. Horas: De trece a catorce. Fincas números: 7 a 14.

Lugar: Ayuntamiento de Campo de Villavidel. Fecha: 14 de julio de 1998. Horas: De diecisiete treinta a dieciocho. Fincas números: 1 a 12.

Lugar: Ayuntamiento de Sahagún. Fecha: 15 de julio de 1998. Horas: De diez a trece. Fincas números: 1 a 17.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel y Sahagún y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, y publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 2 de junio de 1998.—La Jefa del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.—31.670.